

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2026

(4 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA CLASIFICATORIA DE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL, EXPERIENCIA DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2026-2029.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015 y por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018, la Resolución 0728 de 2019, modificada por la Resolución 0785 de 2021 expedidas por la Contraloría General de la República, así como las conferidas en el Acuerdo No. 031 de 2018, la Resolución 146 de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 126, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015 “(...) *Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (...)*”.
2. Que el artículo 272 ibidem, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019 señala: “(...) *Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y municipales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género (...)*”.
3. Que la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 de 2019, establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales.
4. Que el artículo 5° de la Ley ibidem, consagra “*la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo*”.
5. Que mediante Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025 de la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga, se dio apertura y reglamentó la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029.
6. Que el día 16 de septiembre de 2025, mediante Resolución No. 158, se realizó la publicación en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, de la lista de aspirantes inscritos dentro de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 2 de 9

Convocatoria Pública para elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, conforme al cronograma previsto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.

- Que el 19 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 160, se hizo la publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
- Que el 30 de septiembre de 2025, mediante la Resolución No. 165, se hizo la publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
- Que mediante Resolución No. 196 del 29 de octubre de 2025, se modifica el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, con ocasión de la situación puesta en conocimiento por la Universidad de Pamplona, contratista operador de la convocatoria pública de elección de Contralor de Bucaramanga, y a la solicitud que tal institución de educación superior elevó ante la mesa directiva de la corporación, señalando que se podría comprometer la precisión y equidad en la consolidación de los puntajes definitivos de los aspirantes, al configurarse circunstancias y razones que estima convenientes la Mesa Directiva, como debidamente justificadas para realizarlo.
- Que el 05 de noviembre de 2025, a través de la Resolución No. 203, se modificó el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 196 del 2025, a través del cual se modificó el artículo 11 de la Resolución No. 146 del 2025 y se dejó sin efectos la Resolución No. 183 de 2025, con ocasión a la solicitud de la institución de educación superior operador de la convocatoria en la que puso de presente que existió un error al momento de calificar seis de las preguntas que componían la prueba de conocimientos. Situación que hacía necesario subsanar y corregir el yerro, recalificando los ítems de la prueba de conocimientos en los cuales la universidad incurrió en error, considerando las claves correctas, en aras de garantizar los principios de objetividad, igualdad, debido proceso y mérito en la presente convocatoria pública de los aspirantes.
- Que el 07 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 206, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba de conocimientos de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.
- Que el 14 de noviembre de 2025, mediante la Resolución No. 214, se hizo la publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 3 de 9

convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.

13. Que mediante Resolución No. 224 del 18 de noviembre de 2025, se suspendió la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029, convocada mediante Resolución No. 146 de 2025 y modificada por las Resoluciones Nos. 196 y 203 de 2025, en virtud de la recusación presentada dentro del presente trámite conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y en el numeral 1 del artículo 239 del Acuerdo No. 031 de 2018, hasta tanto se resolviera la recusación.
14. Que mediante la Resolución No. 102 del 27 de marzo de 2026, se levantó la suspensión y se reanudó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 de 29 de agosto de 2025 y se modificó el cronograma de la convocatoria consagrado en el artículo 11 de la referida resolución, modificado mediante las Resoluciones Nos. 196 y 203 del 2025.
15. Que el 07 de abril de 2026, mediante la Resolución No. 108, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de la formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal, de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025 y 102 de 2026. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria pública.
16. Que conforme al cronograma de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, contenido en la Resolución No. 102 de 2026, a través del cual se modificó el cronograma contenido en las Resoluciones Nos.146 y 196 de 2025, la etapa de las reclamaciones contra los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de la formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal, de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, tuvo lugar los días 8 y 9 de abril de 2026.
17. Que conforme al cronograma contenido en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificado por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025 y 102 de 2026, la publicación de los resultados definitivos de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, debía efectuarse el 15 de abril de 2026.
18. Que el 10 de abril de 2026 se recepcionó solicitud elevada a la mesa directiva del Concejo de Bucaramanga, donde uno de los participantes solicita seguimiento y garantías frente a las reclamaciones del resultado preliminar de antecedentes dentro de la convocatoria para la elección del Contralor de Bucaramanga 2026- 2029, así mismo, eleva otras solicitudes relacionadas con las certificaciones aportadas por los participantes y allega documentación que solicita sea analizada.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 4 de 9

19. Que dado el contenido y los documentos aportados con la anterior solicitud y, para dar plenas garantías a los participantes, se elevó mediante oficio No. 26-0047 del 13 de abril de 2026, requerimiento a la Universidad de Pamplona, como operador de la convocatoria, para que rindiera informe del trámite de las reclamaciones y en especial para que se verificara el cumplimiento de los parámetros de la convocatoria frente a las certificaciones aportadas por los participantes de cara a la valoración de la prueba de antecedentes de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y publicación de obras fiscales.

20. Que mediante oficio de fecha 15 de abril de 2025 la Universidad de Pamplona, remitió al Concejo Municipal de Bucaramanga, solicitud de modificación del cronograma en la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Bucaramanga – Período 2026–2029, como fundamento de ello señaló que:

“La Universidad de Pamplona en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029, conferida por Contrato Interadministrativo suscrito con el Honorable Concejo Municipal, se permite elevar ante ustedes cordial solicitud para que se conceda una ampliación del plazo para la remisión de resultados definitivos de la valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal, en el marco del proceso de convocatoria. En consecuencia, se modifique el cronograma del proceso de acuerdo a las siguientes consideraciones. (...)

La necesidad del plazo adicional, responde a la comunicación remitida por la corporación el 14 de abril de 2026, en la que se solicita, se realice, de forma minuciosa y de fondo, una verificación del puntaje obtenido por los aspirantes en esta etapa del proceso, y publicado en sus resultados preliminares, especialmente en lo relacionado con la puntuación de la experiencia docente. (...)

Así mismo, la mesa directiva del concejo remite, el 15 de abril, dos escritos allegados por dos participantes quienes manifiestan encontrar yerros por parte de la Universidad en la etapa de valoración de antecedentes. (...)

En este sentido, se manifiesta por el equipo de concursos de la Universidad de Pamplona, que asiste una imposibilidad técnica de dar respuesta al requerimiento antes de la publicación definitiva de los resultados preliminares que estaba programada por el cronograma de la convocatoria para el día de hoy 15 de abril. (...)

En aras de garantizar la transparencia y buscando blindar el proceso ante una posible y futura situación de nulidad, se requiere a ustedes, señores de la Mesa Directiva, se conceda un tiempo prudencial de cinco (05) días, en el que se hará el concienzudo estudio jurídico de lo solicitado para que de sustento a las actuaciones administrativas subsiguientes en el proceso de convocatoria.

En este sentido, se solicita que se modifique el cronograma del proceso de convocatoria, y se reanude, una vez sean resueltas las inquietudes presentadas por la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga.”

21. Que mediante Resolución No. 114 del 15 de abril de 2026, se modificó el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 102 de 27 de marzo de 2026; lo anterior, con ocasión a la situación puesta en conocimiento a la corporación por la Universidad de Pamplona, contratista operador de la convocatoria pública de elección de Contralor de Bucaramanga, y a la solicitud que tal institución de educación superior elevó el día 15 de abril de 2026 ante la mesa directiva de la corporación; así mismo, a efectos de evitar comprometer la precisión y equidad en la consolidación de los puntajes definitivos de los aspirantes, se encuentra que existen circunstancias y razones que estima convenientes la Mesa Directiva.

22. Que mediante oficio del día 21 de abril de 2026, la Universidad de Pamplona en calidad de operador de la convocatoria pública para la elección del Contralor

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 5 de 9

Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029, conferida por Contrato Interadministrativo suscrito con el Honorable Concejo Municipal, dio respuesta al requerimiento efectuado por el Supervisor del contrato interadministrativo CA-002-2025 mediante oficio No. 26-0047 del 13 de abril de 2026 señalando:

“(…) Teniendo en cuenta lo manifestado por la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga, la Universidad de Pamplona emprendió una nueva revisión exhaustiva, desde el nivel técnico y jurídico, a las certificaciones adjuntadas por los aspirantes para demostrar la experiencia profesional docente en esta convocatoria.

En este nuevo análisis, se logró identificar la comisión de yerros por la Universidad al momento de valorar la experiencia docente de algunos de los aspirantes, ya que se tuvieron en cuenta por el equipo técnico, certificaciones que no cumplían expresamente con los requisitos consagrados en el artículo 18 de la Resolución 146 de 2025.

Vale aclarar, que este tiempo de experiencia fue contabilizado por el equipo, no por mala fe, sino con el afán de otorgar mayores garantías a los aspirantes y dar primacía a la realidad sobre las formas. Aunque en estas no se cumplía con todas las exigencias normativas, al encontrarse relacionada la intensidad horaria por semestre en la certificación, es posible determinar el tiempo efectivamente laborado mediante la aplicación del cómputo establecido en la citada resolución.

Sin embargo, al hacer una nueva revisión, se determina por el equipo jurídico, que no le es dable a la Universidad realizar esta valoración favorable a los intereses de los aspirantes, sino su labor, en calidad de operador técnico, no debe ser otro que la aplicación estricta de la normatividad del proceso.

(…)

En atención a las situaciones expuestas a lo largo del presente documento, y como resultado de la revisión técnica y jurídica exhaustiva ya adelantada por la Universidad de Pamplona en su calidad de operador de la convocatoria, se logró establecer la existencia de inconsistencias en la fase de valoración de antecedentes, particularmente en lo relacionado con la acreditación y calificación de la experiencia docente, derivadas de la indebida valoración de certificaciones que no cumplían estrictamente con los requisitos previstos en el artículo 18 de la Resolución 146 de 2025.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, igualdad, mérito y debido proceso que rigen este tipo de actuaciones administrativas, la Universidad considera procedente adoptar una medida integral que permita enmendar los yerros identificados, evitando así eventuales afectaciones a los derechos de los aspirantes.

En ese sentido, se propone rehacer en su totalidad la etapa de valoración de antecedentes, a partir de los resultados obtenidos en la revisión ya efectuada, asegurando la aplicación estricta de las reglas establecidas en la convocatoria. Como consecuencia de lo anterior, se procederá a la publicación de nuevos resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes, frente a los cuales se otorgará a los aspirantes un término para la presentación de reclamaciones, en los mismos términos y condiciones inicialmente previstos en el cronograma del proceso.

Una vez surtida la etapa de reclamaciones y emitidas las respuestas correspondientes, se publicarán los resultados definitivos de la valoración de antecedentes, garantizando así la corrección de las inconsistencias advertidas y la plena observancia de las reglas del proceso de selección”.

- 23.** Que en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 124 del 23 abril de 2026, se modificó el cronograma de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 114 del 2026 y se deja sin efectos la Resolución No. 108 de 2026, con ocasión a la solicitud de la institución de educación superior operador de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 6 de 9

convocatoria en la que precisó que, existieron errores e inconsistencias en la fase de valoración de antecedentes, particularmente en lo relacionado con la acreditación y calificación de la experiencia docente, derivadas de la indebida valoración de certificaciones que no cumplían estrictamente con los requisitos previstos en el artículo 18 de la Resolución No. 146 de 2025, haciendo necesario subsanar y corregir dichos yerros, con el fin de garantizar los derechos de todos los aspirantes. En consecuencia, se debía hacer en su totalidad la etapa de valoración de antecedentes, asegurando la aplicación estricta de las reglas establecidas en la convocatoria, en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, mérito y debido proceso que rigen este tipo de actuaciones administrativas.

24. Que el 04 de mayo de 2026, mediante la Resolución No. 136, se hizo la publicación de los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de la formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal, de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 146 del 29 de agosto de 2025, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025, 102, 114 y 124 de 2026. Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria pública.
25. Que conforme al cronograma de la convocatoria pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga 2026-2029, contenido en la Resolución No. 124 de 2026, la etapa de las reclamaciones contra los resultados preliminares de la prueba clasificatoria de valoración de la formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal, de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, tuvo lugar los días 5 y 6 de mayo de 2026.
26. Que el 14 de mayo de 2026 se dio respuesta a las reclamaciones a los resultados de valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimientos, por parte de la Universidad de Pamplona contratista operador de la convocatoria.
27. Que el 15 de mayo de 2026 a las 7:41 pm y el 19 de mayo de 2026 a las 8:03 am, se recibió en los correos electrónicos notificacionesjudiciales@concejodebucaramanga.gov.co sistemas@concejodebucaramanga.gov.co del Concejo de Bucaramanga, recusaciones dentro del proceso de selección del Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026- 2029 en contra de los concejales integrantes de la mesa directiva Presidente- y -Segundo Vicepresidente- y, contra los concejales Javier Ayala, Robín Hernández, Oscar Arenas, Nelson Mantilla, Oscar Díaz, Yesid Bello, Gustavo Ardila, Henry Gamboa, Luis Fernando Castañeda, Cristian Reyes, Luis Avila, Leonardo Mancilla y Andrés Díaz.
28. Que mediante la Resolución 140 del 19 de mayo de 2026, en atención a las recusaciones, se suspendió el trámite de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029 conforme lo dispone el artículo 12 del CPACA y al artículo 239 del reglamento interno de la Corporación mientras se decidían las recusaciones presentadas, y surtido el trámite descrito en el artículo 12 del CPACA, se remitieron las recusaciones y la actuación administrativa a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Regional de Instrucción de Santander-.
29. Que el día 30 de junio de 2026, se recibió notificación de la Procuraduría Regional de Instrucción de Santander del auto del 22 de junio de 2026, por el cual se declaran

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 7 de 9

infundadas las recusaciones presentadas y tramitadas al interior del proceso radicado No. E-2026-302582 D-2026-4364206.

30. Que mediante la Resolución No. 163 del 2 de julio de 2026, se levantó la suspensión y se reanudó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, contenido en la Resolución No. 146 de 29 de agosto de 2025 y se modificó el cronograma de la convocatoria consagrado en el artículo 11 de la referida resolución, modificado mediante las Resoluciones Nos. 196 y 203 del 2025.
31. Que el 3 de julio de 2026 a las 11:14 y 11:25 am, se recibió en los correos electrónicos sistemas@concejodebucaramanga.gov.co, y notificacionesjudiciales@concejodebucaramanga.gov.co, recusación dentro del proceso de selección del Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo 2026-2029 en contra de los concejales integrantes de la mesa directiva y, contra la totalidad de los concejales de Bucaramanga.
32. Que el Acuerdo 006 de 2026, por la cual se modifica el Reglamento Interno del Concejo -Acuerdo 031 de 2018, reguló el trámite de los impedimentos y recusaciones de los concejales de Bucaramanga.
33. Que el 4 de julio de 2026, en sesión plenaria de la corporación se rechazó de plano por no cumplir con los requisitos, el escrito de recusación presentado en contra de los concejales integrantes de la mesa directiva y, en contra la totalidad de los concejales de Bucaramanga.
34. Que mediante Resolución No. 165 del 3 de julio de 2026, se declaró administrativamente hábil el sábado cuatro (4) de julio de 2026, para efectos de las actuaciones administrativas del Concejo Municipal de Bucaramanga.
35. Que mediante la Resolución No. 169 del 4 de julio de 2026, se modificó el cronograma de la convocatoria consagrado en el artículo 11 de la Resolución No. 146 de 29 de agosto de 2025.
36. Que la convocatoria pública conforme al cronograma fijado se encuentra a la fecha en término para la publicación de los resultados definitivos de resultados de la valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a quienes superaron la prueba de conocimiento, debiendo reanudarse esa fase.
37. Que la Universidad de Pamplona, en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria, remitió al Concejo Municipal de Bucaramanga los resultados definitivos de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, que superaron la prueba de conocimientos.
38. Que en atención a lo expuesto, se hace necesario que la mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga publique los resultados definitivos de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029 que superaron la prueba de conocimientos, según el informe de evaluación presentado por la Universidad de Pamplona en su condición de contratista del Concejo Municipal de Bucaramanga operador de la citada convocatoria.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución No. 146 de 2025, por medio de la cual se apertura y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 196, 203 de 2025, 102, 114, 124, 163 y 169 de 2026, y de acuerdo con el cronograma establecido, publíquense los resultados definitivos de la prueba clasificatoria de valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, que superaron la prueba de conocimientos, según informe de evaluación presentado por la Universidad de Pamplona, así:

No.	No. De inscripción	Cédula	Puntaje
1	10	88223285	18,06
2	15	13749619	19,53
3	19	37326973	30,00
4	21	98538972	35,70
5	25	91480606	30,01
6	33	91076721	30,00
7	58	1098690399	19,50
8	59	1090438282	10,65
9	36	91110257	25,50

10	37	63488295	35,02
11	41	1098680186	20,93
12	42	19394818	32,54
13	43	1095941660	14,40
14	45	1098727858	11,75
15	46	91279333	25,09
16	65	1012348874	13,39
17	67	79961508	19,14
18	53	91274904	24,00
19	32	63336931	24,50
20	56	77096683	21,76
21	52	88277162	25,50

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Resolución No.146 de 2025, contra los resultados definitivos de valoración de formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal a los aspirantes al cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, que superaron la prueba de conocimientos, no proceden reclamaciones.

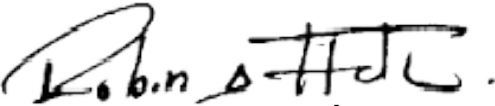
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: Agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 9 de 9

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página Web del Concejo Municipal de Bucaramanga, www.concejodebucaramanga.gov.co , así como en la página web de la Universidad de Pamplona www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/

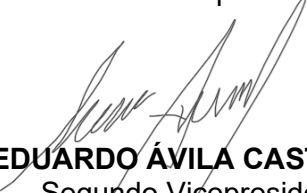
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

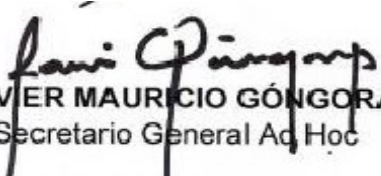
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Presidente


DANIELA TORRES ZARATE
Primera Vicepresidenta


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Segundo Vicepresidente


JAVIER MAURICIO GÓNGORA
Secretario General Ad Hoc

Revisó y Aprobó: Javier Mauricio Góngora – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -CMB.
Proyectó: Aclarar S.A.S - CPS